

ORDENANZA N°847 – DENOMINANDO “DON LUIS CLAUDIO AIMINO” AL CENTRO ARTESANAL UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO.-

C. Deliberante, 13 de Agosto de 1.997

VISTO:

Las tareas de reparación y ampliación que se realiza en el solar de Calle 25 de Mayo de nuestra ciudad destinado al funcionamiento de un Centro Artesanal, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho centro no tiene nombre.

Que la intención de esta Gestión es, con motivo del Bicentenario de nuestra ciudad, destacar de alguna manera a aquellos vecinos que han tenido preponderante actividad en el quehacer de nuestra comunidad.

Que Don **Luis Claudio AIMINO** fue un destacado miembro de nuestra comunidad artesano herrero, maestro de herreros, obtuvo premios en las exposiciones de Entre Ríos de los años 1.888 y 1.905, del Centenario Argentino en 1.910 y del Centenario entrerriano de 1.914 por sus trabajos en herrería, fue fundador de la Sociedad Unión Artesanos y varias veces miembro de su Comisión Directiva, formó parte como miembro suplente de la Corporación Municipal en los años 1.908 – 1.909 – 1.918 – 1.919 – 1.022 – 1.923 – 1.926 – 1.927 – 1.928 y 1.928, su obra puede admirarse actualmente a pesar del tiempo transcurrido, en la reja cancel de nuestro Edificio Municipal construida en el año 1.931, en varias rejas y balcones de nuestra ciudad, en resumen, hombre y artesano probo.

Que en la actualidad sus restos descansan en la necrópolis local y algunos de sus descendientes residen en nuestra ciudad: dos de sus nietas y un sobrino (la Srta. María Isabel Gentil y la Sra. María Elena Gentil, Vda. de Barbiero y el Sr. José María Braulio Brieva) algunos bisnietos, tataranietos y chonzos, su otro nieto en la Capital Federal (el Dr. Luis Tomás Gentil) otros bisnietos, tataranietos y chonzos y otros descendientes en diversos lugares del País y del extranjero.

Que es justo realizar un reconocimiento a tan benemérita personalidad.

Que una manera de hacerlo es denominado “ Don Luis Claudio AIMINO” al centro artesanal anteriormente citado, por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Denominase “Don **LUIS CLAUDIO AIMINO**” al centro Artesanal instalado en calle 25 de Mayo 545 de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Colóquese en el frente de la leyenda “ Centro Artesanal **DON LUIS CLAUDIO AIMINO**”.-

ARTÍCULO 3º: Pásese copia de la presente a sus descendientes.-

ARTÍCULO 4º: Impútense los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones en el día de la fecha.-